

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR un Espacio Reservado entre Discos de SIETE (7) metros – Una Unidad - para el estacionamiento exclusivo de vehículos, sobre la calle Monseñor Fagnano, margen Oeste, frente a la fachada del edificio de la Delegación Ejercito Argentino Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUYASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, a los efectos de que proceda a la implantación de las señales reglamentarias pertinentes, con expreso cargo de su costo al frentista referido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- INSTRUYASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal, Dirección de Rentas, la habilitación del frentista indicado en el Artículo 1º de la presente, como contribuyente de la Tasa Mensual por Espacios Reservados en la Vía Pública, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Tarifaria vigente

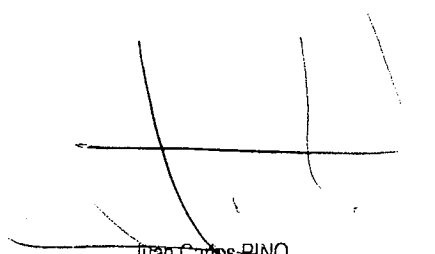
ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3473

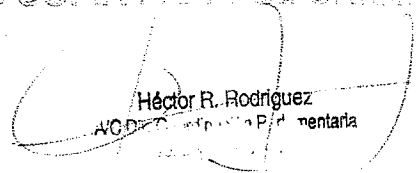
DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA: 22/12/2008.

Jam.

  
MARIO H. GANCI  
secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
VICEPRESIDENTE 2º  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Héctor R. Rodríguez  
M.C.P. Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L.T. y D.G.-A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 12 ENE 2009

VISTO el expediente N° CD-9444/2008 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión extraordinaria del día 22/12/2008, por la cual se autoriza un espacio reservado entre discos, para el estacionamiento exclusivo de vehículos, sobre la calle Monseñor Fagnano, margen Oeste, frente a la fachada del edificio de la Delegación Ejército Argentino Tierra del Fuego.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 013 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A /C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3473, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión extraordinaria del día 22/12/2008, por la cual se autoriza un espacio reservado entre discos, para el estacionamiento exclusivo de vehículos, sobre la calle Monseñor Fagnano, margen Oeste, frente a la fachada del edificio de la Delegación Ejército Argentino Tierra del Fuego. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 009 /2009.

am.

8

Rodolfo Alberto CORREA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Ushuaia

Vicepresidente 2º Concejo Deliberante  
Juan Carlos Pino  
A/C:INTENDENCIA MUNICIPAL